

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2026/07950 Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o actividades educativas y culturales.

ANUNCIO

En el BOP de 24 de abril de 2026, número 77, se publicó el anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rocafort, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o actividades educativas y culturales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rocafort sobre la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o actividades educativas y culturales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o Actividades Educativas y Culturales

Artículo 1. Concepto

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el precio público por la prestación de servicios o actividades educativas y culturales. Se exceptúan de la presente Ordenanza los servicios de la Escuela de Educación Infantil Municipal.

Artículo 2. Obligación de Pago

La obligación de pago nace con la prestación del servicio o actividad de que se trate.

Artículo 3. Obligado al Pago

Están obligados al pago del precio regulado en el artículo 4 de la presente Ordenanza, los solicitantes o beneficiarios del servicio o actividad, si fueran mayores de edad o, en otro caso, sus padres o representantes legales.



Artículo 4. Tarifas

Las tarifas de aplicación serán las siguientes:

SERVICIO	TARIFA	PERIODICIDAD
Escuela de verano	125 euros/4 semanas 62,50 euros/2 semanas	Por asistente
Escuela de pascua	20 euros	Por asistente

Artículo 5. Gestión y Pago

1. Los precios públicos regulados en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. El impreso de autoliquidación junto con el correspondiente justificante de pago, deberán presentarse en el momento de formalizar la solicitud del servicio o actividad, a través del Registro de entrada del Ayuntamiento de Rocafort.

3. El pago se realizará a través de la web municipal y la pasarela de pagos virtual, con carácter general. De forma excepcional, cuando así se indique de manera expresa por el propio Ayuntamiento, se podrá realizar el pago mediante tarjeta bancaria, en las instalaciones de Casa Bou o por transferencia bancaria.

4. Corresponderá la devolución del importe pagado en los siguientes supuestos:

- En caso de que se desestime la solicitud del servicio o actividad.
- Cuando no se preste el servicio o actividad por causas no imputables al obligado al pago.
- Si se solicita baja o renuncia, formalizada a través del Registro de entrada del Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad o servicio y se acredita por parte del servicio municipal correspondiente la no prestación del servicio o actividad.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de esta ordenanza se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Rocafort, 18 de junio de 2026.—El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

